



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



| | |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2020/015 |
| Permiso Núm: | DOAYCC/NA/PRV/2020/045 |
| Fecha: | 03/03/2020 |

[Redacted]
PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 24 DE ENERO DEL 2020, en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para el proyecto HABITACIONAL con ubicación en el [Redacted] DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LA PRIVADA" MUNICIPIO DE [Redacted] con una superficie total a desmontar de 374.95 M² por lo que se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, otorgar, revocar, modificar y en su caso emitir el presente Permiso de Poda y Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las disposiciones condicionantes en ellos establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de [Redacted] así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de [Redacted] aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental así como de los instrumentos de la política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Poda y Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas urbanas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar en LT 09 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LA PRIVADA" con Escritura Pública Número P.A. XXXXXX Volumen XXXXXX, Tomo XXXXXX, Folio XXXXXX con base en el CONVENIO PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR [Redacted] F/3191 Y POR OTRA PARTE EL C. [Redacted] TREVINO, con fecha XXXXXX, con cedula catastral número [Redacted], con una superficie total del predio de 374.95 M².

SE ENCUENTRA SUJETO A REALIZAR LA ENTREGA UNA COPIA SIMPLE DE LA LEGAL POSESIÓN A ESTA DIRECCIÓN.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Por lo que la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie a desmontar de 374.95 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto en LT 09 DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LA PRIVADA" REG 014 SMZ 002 MZ 001 LT 19, MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. El interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

En Tulum, contigo hacemos más...



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

Recibido

[Redacted]

10/03/2020

VERSION PUBLICA

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



| | |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2020/015 |
| Permiso Núm: | DOAYCC/NA/PRV/2020/045 |
| Fecha: | 03/03/2020 |

CONDICIONANTES:

- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basureros con tapa y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados en su uso dentro de las actividades del proyecto.
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal autorizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, para la disposición final de los residuos.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar que todos los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la actividad un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.
- De acuerdo al artículo 81 del Reglamento del Ecológico y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2017, el interesado deberá presentar en un término de 20 hábiles a partir de recibir el presente permiso el Programa de rescate de flora validado por la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Cambio Climático.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 29 DE ENERO DEL 2020 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estado de alguna especie en peligro de extinción de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Lista de especies en riesgo de México y flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión y cambio-Lista de especies en riesgo en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar que se enlistan a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPIO DE TULUM

| NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | DIÁMETRO | AFECCIÓN |
|--------------|------------------------|--------------|----------|
| PALMA CHIIT | <i>Thrinax Radiata</i> | 0.50 a 3 MTS | DIRECTA |

- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 29 DE ENERO DEL 2020, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan oxígeno, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

| NÚMERO | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | DIÁMETRO | AFECCIÓN |
|--------|--------------|-------------------|----------|----------|
| 8 | XXXXXXXX | XXXXXXXX | 10 CM | DIRECTA |
| 3 | XXXXXXXX | XXXXXXXX | 15 CM | DIRECTA |
| 3 | XXXXXXXX | XXXXXXXX | 20 CM | DIRECTA |
| 3 | XXXXXXXX | XXXXXXXX | 35 CM | DIRECTA |

H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



| | |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2020/015 |
| Permiso Núm: | DOAYCC/NA/PRV/2020/045 |
| Fecha: | 03/03/2020 |

| | | | | |
|---|--------|--------|-------|------------|
| 1 | XXXXXX | XXXXXX | 40 CM | DIRECCIÓN |
| 2 | XXXXXX | XXXXXX | 60 CM | SECRETARÍA |

• **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN DE SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

8.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

9.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del Predio autorizado deberá realizar la fauna y entregará un Informe de la actividad a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

10.- En apego al artículo 78 y 93 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, la cual a la letra dice los predios o terrenos donde se pretenda desarrollar obras y proyectos de cualquier tipo, las personas físicas o morales responsables de los mismos, quedan obligadas a proporcionar, independientemente del área de donación municipal, un porcentaje de la superficie total del terreno a construir, impermeable, para favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del manto acuífero, en dicha superficie contemplará áreas verdes y ajardinadas:

- I. Predios con un área menor de 100 metros cuadrados, el 10% como mínimo.
- II. Predios con superficie entre 101 y 500 metros cuadrados, como mínimo el 20%.
- III. Predios cuya superficie sea de 501 a 3,000 metros cuadrados, como mínimo el 30%.
- IV. Predios mayores a 3,000 metros cuadrados, el 40% como mínimo.

De acuerdo a lo anterior se deberá destinar el **20 % (veinte por ciento)** del predio que mantenga un área permeable que favorezca la filtración de aguas pluviales al suelo y subsuelo y la recarga del manto acuífero.

11.- Durante el proceso de inspección se determinó que el predio a desarrollar *presenta vegetación Mediana Superinifolia* adecuada para reforestación. Por lo anterior el proyecto **deberá adherirse al "Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum"**, como lo menciona el art. 81 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado el 3 de diciembre de 2019, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático la asignación de áreas y procedimientos cumpliendo con una superficie de ~~XXXXXX~~ reforestada dentro del municipio.

12.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

13.- La presente autorización es válida por **6 meses** y en tanto no se modifique la internacionalidad y características del proyecto.

14.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo.

15.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final de la Dirección de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático, la **Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.**

16.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



| | |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum |
| Sección: | Dir. Gral. De Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área: | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático |
| Núm. de Exp: | DOAYCC/NA/PRV/2020/015 |
| Permiso Núm: | DOAYCC/NA/PRV/2020/045 |
| Fecha: | 03/03/2020 |

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
GONZALO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

VISTO BUENO: LIC. DAVID HER...
C.C.P. Archivo.
GMS/ASG*NOTA: EL PRESENTE PERMISO DEBE ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL PERMISO.

VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO
TULUM
2018-2021

En Tulum, cada uno en su casa